



CUARTO AÑO DE MIL NOVECIENTOS Y NOVENTA

En la Villa de Osos en onze
 dias del mes de febrero de mil si.^{ta}
 nouenta y Sey. el Señor Don fea-
 nando sancho Abbad y Villegas can^o
 del Orden de San Diego Governador
 y Justicia Mayor de la Villa de Cieza
 y las demas de su Partido, Juez Pri-
 uativo de Apelaciones, Intercepciones,
 Ouidas de elecciones, Penurias, y Per-
 denidas de todas Villas por su May^{ta}
 auiendo visto la tomada por su merced
 en esta Villa desde el año pasado de
 mil si.^{ta} y nouenta, y dos, que fue en el
 que se tomo la Ultima por Don Diego
 Yonauo de Solozano Cavallero del mis-
 mo Orden su Antecesor hasta este ti-
 empo, a Agustín Perez y Pedro caño
 de Alcaldes ordinari, que fueron de esta
 dha Villa desde el día de San Juan de
 Junio ^{de dho año} de nouenta y dos hasta otro tal día
 del año de si.^{ta} y nouenta y tres = Antonio
 Melgarib, que exercio dho oficio desde
 dho día hasta el de San Juan de si.^{ta} y no-
 uenta y quatro = Y a Marcos Marin y felí-
 pe de Ayala, que exercido dho oficio
 de Alcaldes ordinari desde dho día de San
 Juan hasta nuevo del corriente = Y a los
 Regidores, y demas Alcaldes, y oficiales
 de Justicia, que andado en dho tiempo
 cargos, que contra los dho Alcaldes ordi-
 narios resultan, y demas, que ven conuino
 por esta causa en estado segun de
 los autos de ella contra, y escusar a los

En trece de febrero de dho año = Valen

[Signature]

[Signature]

